



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-450
30 de abril de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio CSJBOOP21-523 del 10 de mayo de 2021, comunicó concepto favorable a la solicitud de traslado presentada por María Cecilia Lora Salgado, en su calidad de oficial mayor del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, al mismo cargo en el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cartagena.

Que, por mensaje de datos del 23 de abril de 2024, remitido desde el correo electrónico del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cartagena, la doctora Claudia Patricia Ochoa Buelvas, en calidad de secretaria de dicho despacho judicial, allegó la Resolución N° 006 del 28 de mayo de 2021, por medio de la cual se decidió: *“(…) Primero: Autorizar el traslado de MARIA CECILIA LORA SALGADO identificada con la CC N° 1123620503, del cargo de oficial mayor del Juzgado 3° Laboral del Circuito de Cartagena, designación que se realiza en propiedad. Segundo: El nombramiento en propiedad de María Cecilia Lora Salgado, se hace en el cargo que ostenta Inés Milena Alcalá Posso, quien en consecuencia lo ejercerá hasta la efectiva posesión de la persona trasladada”*.

Que, el 31 de mayo de 2021 María Cecilia Lora Salgado, tomó posesión del cargo de oficial mayor del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cartagena.

Que, el artículo 2 del Acuerdo 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de María Cecilia Lora Salgado, en el cargo de oficial mayor del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a María Cecilia Lora Salgado, identificada con la cédula de ciudadanía núm.1'123.620.503, en el cargo en propiedad de oficial mayor, del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 2º: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE

IELG / BJDH